DICTAMEN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

Capitán Miranda 02 de setiembre 2022

Señor.
Luciano Becker, Intendente
Municipalidad de Capitán Miranda

EL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DE CAPITÁN MIRANDA, se reúne en fecha 02 de setiembre de 2022 a las 09:00 hs, en el local municipal y de acuerdo a las funciones encomendadas para el estudio, análisis de las ofertas y elaboraciones del informe de Evaluación, en este caso del llamado para **"PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR PARA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO DE CAPITÁN MIRANDA" LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS- LCO N°05/2022 ID: 405.445** Según Artículo 27 de la Ley 2051/03, cumple en remitirle el correspondiente dictamen. ----------

En este sentido, primeramente, resulta importante destacar, que el Comité de Evaluación de Ofertas ha sido constituido por ***Resolución Municipal Nº 85/2022*** de fecha 23 de marzo de 2022, indicándose que el mismo estará conformado por la **Lic. Celia López Avalos con C.I. N° 5.263.326, el Sr. José Escobar con C.I. N° 858.031 y el Sr. Diego Brítez con C.I. N° 4.694.086.** Una vez verificadas las ofertas y de conformidad al Art.63 del Decreto 2992/19 pasamos a expresar cuanto sigue:

1.- Acta de Apertura de Ofertas

Conforme se desprende del Acta de Aperturas de Ofertas de fecha 02 setiembre del año 2022, se ha procedido a la apertura de las ofertas presentadas, donde el horario tope de recepción de los sobres fue establecido hasta las 07:30 hs; y la apertura de las ofertas a las 08:00 hs; el mismo puede ser corroborado en el SCIP, a continuación, se procede a ordenar por número de expediente de mesa de entrada y orden de llegada las ofertas recepcionadas:

1) **OFERTA N° 01: FITRA S.R.L;** ***Exp. Mesa de entrada N° 449/2022;*** FECHA Y HORA DE ENTREGA 02/09/2022, 07:12 hs.----------
2) **OFERTA N° 02: CARLOS ATILIO CARLSON-FORTALEZA EMPRENDIMIENTOS**; ***Exp. Mesa de entrada N° 450/2022***; FECHA Y HORA DE ENTREGA 02/09/2022,07:25 hs.----------

MONTO DE LAS OFERTAS PRESENTADAS

ITEM	OFERENTES	Descripción del servicio	Monto de la oferta Gs.
1	**FITRA S.R.L (fitrasrl.02@gmail.com)**	PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR PARA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO DE CAPITÁN MIRANDA	**461.202.000.-**
2	**CARLOS ATILIO CARLSON FORTALEZA EMPRENDIMIENTOS (fortalezaemprendimientos@hotmail.com)**	PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR PARA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO DE CAPITÁN MIRANDA	**435.514.800.-**

1.2. Observaciones realizadas en el acto de apertura de ofertas

De conformidad a lo establecido en el Art. 59° del Decreto N° 2992/19, el Comité de Evaluación de Ofertas ha procedido al análisis de las objeciones formuladas por los participantes en el acto de apertura de ofertas:
NO HUBO OTRAS OBSERVACIONES. ----------

2- Verificación del cumplimiento de los requisitos de carácter sustancial:

Posteriormente, se ha procedido a la verificación del cumplimiento de las ofertas respecto a las documentaciones de carácter sustancial, de conformidad a lo establecido en el Art. 61° del Decreto N° 2992/19 y demás disposiciones que rigen a las Compras Públicas, observándose lo siguiente:

FITRA S.R.L

DOCUMENTACIONES SUSTANCIALES	Análisis	Resultado del análisis
El Formulario de oferta debidamente completado y firmado por el oferente en base al formulario descargado del SICP.	Se analizó el formulario de oferta presentado por el oferente, la que se encuentra debidamente completada y firmada por el mismo en base al formulario descargado por el SCIP.-	*CUMPLE*
Garantía de mantenimiento de la oferta, debidamente extendida.	Presentó póliza de mantenimiento de ofertas por el monto de gs. **27.500.000** ***(Veinte y siete millones quinientos mil guaraníes)*** debidamente extendido por 70 días, de la empresa PATRIA SEGUROS.-	*CUMPLE*
Fotocopia de cédula de identidad simple del firmante de la oferta.	Presenta copia de cédula de identidad autenticada del firmante de la oferta.-	*CUMPLE*
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. El oferente no se halla comprendido en el presupuesto del inciso "a" y "b" del art. 40. El oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la ley N° 1626/00 de "la Función Pública" no aparecen en la base de datos del SINARH, y/o de la secretaria de la Función Pública.	Considerando que la empresa participante es persona jurídica, fue analizada la situación del firmante de la oferta **(GUSTAVO ADOLFO TRABUCO)** identificados como Representante Legal, comprobándose ha presentado en forma satisfactoria la DD.JJ mencionada. Fue verificado los registros del personal de la convocante y los mismos no se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso a) del Art 40 de la Ley N° 2051/03, modificado por Ley N° 6716/2021. Posteriormente, fue verificado por los medios disponibles, que el oferente no se halla en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos a) y b); m) y n) del Art. 40 de la Ley N°2051/03, modificado por la Ley N° 6716/2021. Aparecen en la base de datos del SINARH o de la Secretaria de la Función Pública: fue verificado si el oferente proporcionó el formulario de declaración de miembros, de conformidad al formato estándar debidamente firmado en su oferta y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de "Sanciones a Proveedores" del SCIP a fin de detectar si directores, gerentes, socios, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso m) y n) del Art 40 de la Ley N°2051/03, modificado por la Ley N° 6716/2021.	*CUMPLE*
Fotocopia simple de los estatutos y sus modificaciones (en caso de ser persona jurídica)	Presenta constancia del **SIPE N° 1706517**, en **ESTADO ACTIVO**, la cual fue verificada por el comité y corresponde a la Escritura Pública de Constitución de la Sociedad del oferente. La constancia del SIPE se encuentra debidamente firmada.	*CUMPLE*

Fotocopia simple del documento que acredite la capacidad del firmante, cuando corresponda (poder o documentos estatuarios, como acta de asamblea o directivos)	Presenta constancia del **SIPE N° 1706517**, en **ESTADO ACTIVO**, y a su vez presenta copia de la escritura de poder especial de representación del firmante.-	*CUMPLE*
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes – RUC.	Presenta constancia del **SIPE N° 1706517**, en **ESTADO ACTIVO** y además adjunta la constancia emitida por la SET.-	*CUMPLE*
Los documentos deben estar debidamente firmados.-	Todas las hojas de la presente oferta están debidamente firmadas, como ser de las documentaciones sustanciales, formales, declaraciones juradas y formularios.-	*CUMPLE*
La oferta se ajusta sustancialmente con el Pliego de Bases y Condiciones solicitadas en el presente llamado.-	Se ha analizado el cumplimiento de la oferta respecto a las documentaciones de carácter sustancial solicitadas en el PBC. Constatándose que se ajustan sustancialmente a lo solicitado en el mismo.-	*CUMPLE*

CARLOS ATILIO CARLSON CAPLI -FORTALEZA EMPRENDIMIENTOS

DOCUMENTACIONES SUSTANCIALES	Análisis	Resultado del análisis
El Formulario de oferta debidamente completado y firmado por el oferente en base al formulario descargado del SICP.	Se analizó el formulario de oferta presentado por el oferente, la que se encuentra debidamente completada y firmada por el mismo en base al formulario descargado por el SCIP.-	*CUMPLE*
Garantía de mantenimiento de la oferta, debidamente extendida.	Presentó póliza de mantenimiento de ofertas por el monto de gs. **26.840.000** ***(Veinte y seis millones ochocientos cuarenta mil guaraníes)*** debidamente extendido por 160 días, de la empresa LA CONSOLIDADA SEGUROS.-	*CUMPLE*
Fotocopia de cédula de identidad simple del firmante de la oferta.	Presenta copia de cédula de identidad debidamente autenticada del firmante de la oferta.-	*CUMPLE*
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. El oferente no se halla comprendido en el presupuesto del inciso "a" y "b" del art. 40. El oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la ley N° 1626/00 de "la Función Pública" no aparecen en la base de datos del SINARH, y/o de la secretaria de la Función Pública.	Considerando que la empresa participante es unipersonal, fue analizada la situación del propietario **(CARLOS ATILIO CARLSON CAPLI)** y se ha constatado que ha presentado en forma satisfactoria la DD. JJ mencionada. Fue verificado los registros del personal de la convocante y los mismos no se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso a) del Art 40 de la Ley N° 2051/03, modificado por Ley N° 6716/2021. Posteriormente, fue verificado por los medios disponibles, que el oferente no se halla en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos a) y b); m) y n) del Art. 40 de la Ley N°2051/03, modificado por la Ley N° 6716/2021. Aparecen en la base de datos del SINARH o de la Secretaria de la Función Pública: fue verificado si el oferente proporcionó el formulario de declaración de miembros, de conformidad al formato estándar debidamente firmado en su oferta y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de "Sanciones a Proveedores" del SCIP a fin de detectar si directores, gerentes, socios,	*CUMPLE*

	quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso m) y n) del Art 40 de la Ley N°2051/03, modificado por la Ley N° 6716/2021.	
Fotocopia simple de los estatutos y sus modificaciones (en caso de ser persona jurídica)	**NO APLICA**	*NO APLICA*
Fotocopia simple del documento que acredite la capacidad del firmante, cuando corresponda (poder o documentos estatuarios, como acta de asamblea o directivos)	**NO APLICA**	*NO APLICA*
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes – RUC.	Presenta constancia del **SIPE N° 1709490**, en **ESTADO ACTIVO** y además adjunta la constancia emitida por la SET.-	*CUMPLE*
Los documentos deben estar debidamente firmados.-	Todas las hojas de la presente oferta están debidamente firmadas, como ser de las documentaciones sustanciales, formales, declaraciones juradas y formularios y debidamente foliadas.-	*CUMPLE*
La oferta se ajusta sustancialmente con el Pliego de Bases y Condiciones solicitadas en el presente llamado.-	Se ha analizado el cumplimiento de la oferta respecto a las documentaciones de carácter sustancial solicitadas en el PBC. Constatándose que se ajustan sustancialmente a lo solicitado en el mismo.-	*CUMPLE*

3- <u>Tabla Comparativa de precios de las ofertas ajustadas por error aritméticos:</u>

Una vez realizada la verificación de las documentaciones básicas de carácter sustancial, se verifica la Planilla de Precios presentada por los oferentes a los efectos de determinar la pertinencia de realizar o no correcciones aritméticas. Fueron analizadas las planillas de precios de las ofertas y resulta que: **NO HUBO ERRORES ARITMETICOS. -**

<u>3.1- Aplicación del MARGEN DE PREFERENCIA:</u>

De conformidad a la Ley N° 5210/2014 y en concordancia a la Ley de Presupuesto General de la Nación, los alimentos licitados deberán ser necesariamente de origen nacional. La acreditación del origen nacional del producto, en el marco del proceso de contratación, deberá ser a través del CERTIFICADO DE PRODUCTO Y EMPLEO NACIONAL, expedido por la Autoridad competente. En caso de consorcio, el o los miembros del consorcio encargado de la elaboración de los alimentos, deberán cumplir con este requisito. El comité de evaluación deberá corroborar la validez de los certificados ingresando al portal disponible para el efecto, otorgado por el MIC.

La Ley 6873/2021 que aprueba el Presupuesto General de Gastos de la Nación del ejercicio fiscal 2022, en su Art. 184 establece: *Conforme al objeto de la licitación, aun cuando comprendieran servicios, los alimentos a ser adquiridos para su distribución a niños y niñas en edad escolar en las Instituciones Públicas y Privadas Subvencionadas en el marco de la provisión de "Alimentación Escolar", deben ser de "Origen Nacional", certificado por la autoridad competente.*

En estos casos no se aplicará el margen de preferencia dispuesto por la Ley N° 4558/2011 "QUE ESTABLECE MECANISMOS DE APOYO A LA PRODUCCIÓN Y EMPLEO NACIONAL, A TRAVES DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".

Fueron analizados los certificados de Origen de Producto y Empleo Nacional por cada plato, de los oferentes:

- **<u>Oferente N° 01: FITRA S.R.L</u>;** No presenta certificados de origen de los alimentos ofertados, el comité de evaluación ha corroborado en el portal disponible por el MIC, constatándose que el mismo no gestionado su certificado de origen en el MIC, y se adjunta captura de pantalla:

No es seguro | vue.org.py/pls/portal/USUARIO_CO.RPT_CON_CONSULTA_PUBLIC.show

Cerrar sesión

Tipo Solicitud	Nro Certificado	Id Licitacion	Nro Tramite		Estado	Fechavento	RUC Empresa	Razon Social
Con Salto de Partida	138061	405445	792516	VerCertificado	Autorizado,	01/09/2022 17:47:44	5673399	GABRIELA VALLEJOS RUIZ
Con Salto de Partida	138060	405445	792515	VerCertificado	Autorizado,	01/09/2022 17:47:19	5673399	GABRIELA VALLEJOS RUIZ
Con Salto de Partida	136988	405445	786803	VerCertificado	Autorizado,	16/08/2022 15:03:22	41194578	CARLOS ATILIO CARLSON CAPLI
Con Salto de Partida	136982	405445	787757	VerCertificado	Autorizado,	12/08/2022 17:58:55	5673399	GABRIELA VALLEJOS RUIZ
Con Salto de Partida	136981	405445	786814	VerCertificado	Autorizado,	12/08/2022 17:58:46	5673399	GABRIELA VALLEJOS RUIZ
Con Salto de Partida	136980	405445	786812	VerCertificado	Autorizado,	12/08/2022 17:58:36	5673399	GABRIELA VALLEJOS RUIZ
Pro.Natural, Origen Vegetal	136979	405445	786813	VerCertificado	Autorizado,	12/08/2022 17:58:26	5673399	GABRIELA VALLEJOS RUIZ
Con Salto de Partida	136978	405445	787762	VerCertificado	Autorizado,	12/08/2022 17:58:14	5673399	GABRIELA VALLEJOS RUIZ
Con Salto de Partida	136977	405445	787763	VerCertificado	Autorizado,	12/08/2022 17:58:04	5673399	GABRIELA VALLEJOS RUIZ
Con Salto de Partida	136976	405445	787764	VerCertificado	Autorizado,	12/08/2022 17:57:52	5673399	GABRIELA VALLEJOS RUIZ
Con Salto de Partida	136975	405445	787765	VerCertificado	Autorizado,	12/08/2022 17:55:00	5673399	GABRIELA VALLEJOS RUIZ
Con Salto de Partida	136974	405445	787766	VerCertificado	Autorizado,	12/08/2022 17:54:46	5673399	GABRIELA VALLEJOS RUIZ
Con Salto de Partida	136973	405445	787767	VerCertificado	Autorizado,	12/08/2022 17:54:31	5673399	GABRIELA VALLEJOS RUIZ
Con Salto de Partida	136972	405445	787770	VerCertificado	Autorizado,	12/08/2022 17:54:20	5673399	GABRIELA VALLEJOS RUIZ
Con Salto de Partida	136971	405445	787769	VerCertificado	Autorizado,	12/08/2022 17:54:09	5673399	GABRIELA VALLEJOS RUIZ
Con Salto de Partida	136930	405445	786827	VerCertificado	Autorizado,	12/08/2022 17:25:59	41194578	CARLOS ATILIO CARLSON CAPLI
Con Salto de Partida	136929	405445	786780	VerCertificado	Autorizado,	12/08/2022 17:25:49	41194578	CARLOS ATILIO CARLSON CAPLI
Pro.Natural, Origen Vegetal	136928	405445	787047	VerCertificado	Autorizado,	12/08/2022 17:25:35	41194578	CARLOS ATILIO CARLSON CAPLI
Con Salto de Partida	136927	405445	786760	VerCertificado	Autorizado,	12/08/2022 17:25:22	41194578	CARLOS ATILIO CARLSON CAPLI
Con Salto de Partida	136926	405445	786777	VerCertificado	Autorizado,	12/08/2022 17:25:08	41194578	CARLOS ATILIO CARLSON CAPLI
Con Salto de Partida	136925	405445	786767	VerCertificado	Autorizado,	12/08/2022 17:24:55	41194578	CARLOS ATILIO CARLSON CAPLI
Con Salto de Partida	136924	405445	786768	VerCertificado	Autorizado,	12/08/2022 17:24:39	41194578	CARLOS ATILIO CARLSON CAPLI
Con Salto de Partida	136923	405445	786771	VerCertificado	Autorizado,	12/08/2022 17:24:23	41194578	CARLOS ATILIO CARLSON CAPLI
Con Salto de Partida	136922	405445	787031	VerCertificado	Autorizado,	12/08/2022 17:24:00	41194578	CARLOS ATILIO CARLSON CAPLI
Con Salto de Partida	136921	405445	786774	VerCertificado	Autorizado,	12/08/2022 17:23:25	41194578	CARLOS ATILIO CARLSON CAPLI
Con Salto de Partida	136920	405445	786766	VerCertificado	Autorizado,	12/08/2022 17:18:45	41194578	CARLOS ATILIO CARLSON CAPLI
Con Salto de Partida	136919	405445	786762	VerCertificado	Autorizado,	12/08/2022 17:18:33	41194578	CARLOS ATILIO CARLSON CAPLI
Con Salto de Partida	136918	405445	786763	VerCertificado	Autorizado,	12/08/2022 17:18:18	41194578	CARLOS ATILIO CARLSON CAPLI
Con Salto de Partida	136917	405445	786631	VerCertificado	Autorizado,	12/08/2022 17:17:58	41194578	CARLOS ATILIO CARLSON CAPLI
Con Salto de Partida	136916	405445	786645	VerCertificado	Autorizado,	12/08/2022 17:16:13	41194578	CARLOS ATILIO CARLSON CAPLI

Por tanto, este Comité de Evaluación de Ofertas resuelve que: la empresa **FITRA S.R.L con RUC N° 80020224-4** no se ajusta a lo establecido en ***la Ley 6873/2021 que aprueba el Presupuesto General de Gastos de la Nación del ejercicio fiscal 2022, en su Art. 184 establece: Conforme al objeto de la licitación, aun cuando comprendieran servicios, los alimentos a ser adquiridos para su distribución a niños y niñas en edad escolar en las Instituciones Públicas y Privadas Subvencionadas en el marco de la provisión de "Alimentación Escolar", deben ser de "Origen Nacional", certificado por la autoridad competente. En estos casos no se aplicará el margen de preferencia dispuesto por la Ley N° 4558/2011 "QUE ESTABLECE MECANISMOS DE APOYO A LA PRODUCCIÓN Y EMPLEO NACIONAL, A TRAVES DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS";*** y no se adecua a lo establecido en el PBC, de esta manera, se procede a la **DESCALIFICACIÓN** de la oferta presentada por el oferente de la firma **FITRA S.R.L con RUC N° 80020224-4.-**

- **Oferente N° 02:** **CARLOS CARLSON-FORTALEZA EMPRENDIMIENTOS**, comprobándose que los alimentos ofertados son de origen nacional, el comité de evaluación ha corroborado la validez de los certificados ingresando al portal disponible para el efecto otorgado por el MIC.

3.1.1- Aplicación del MARGEN DE PREFERENCIA:

Para contrataciones realizadas por Unidades Operativas que se encuentren conformadas dentro de un municipio o departamento se deberá considerar qué, si la oferta evaluada como la más baja pertenece a una firma u empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante, ésta será comparada con la oferta más baja de la firma u empresa domiciliada dentro del territorio de la convocante, agregándole al precio total de la oferta propuesta por la primera una suma del diez por ciento (10%) del precio. Si en dicha comparación adicional la oferta de la firma u empresa dentro del territorio departamental de la convocante resultare la más baja, se la seleccionará para la adjudicación; en caso contrario se seleccionará la oferta de servicios de la firma u empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante. En el caso de que el oferente, sea de la zona y además cuente con margen de preferencia, se le aplicará únicamente el margen de este último. Las convocantes deberán acogerse a las condiciones específicas para la aplicación del Margen de Preferencia Local establecidas en la reglamentación emitida por la DNCP.

No se aplicó el margen de preferencia local considerando que la oferta con el precio más bajo, corresponde al oferente **CARLOS ATILIO CARLSON CAPLI,** y es del territorio departamental de la convocante, y es la única oferta que sigue en competencia para su evaluación. -

4- Habiéndose verificado el inciso mencionado más arriba el Comité de Evaluación de Ofertas, procede a ubicar la única oferta en orden numérico de menor a mayor, según cuanto sigue:

Oferentes	Descripción del llamado	Precio Unitario por raciones en gs.	Precio Total
CARLOS ATILIO CARLSON CAPLI FORTALEZA EMPRENDIMIENTOS RUC N° 4119457-8	PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR PARA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO DE CAPITÁN MIRANDA- MODALIDAD COCINANDO EN LAS ESCUELAS	11.190	435.514.800 gs.-

De conformidad a lo dispuesto en el Art. 60 del Decreto N° 2992/19 se procede a analizar la oferta más económica que corresponde a la empresa **FORTALEZA EMPRENDIMIENTOS del Señor CARLOS ATILIO CARLSON CAPLI** a los efectos de verificar su cumplimiento de conformidad con el Pliego de Bases y Condiciones, observándose en ese sentido cuanto sigue:

5- <u>Análisis de Precios Ofertados:</u>

Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos, y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados por el oferente, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado, conforme a la reglamentación dispuesta por la DNCP. –

Descripción del Sub Ítem	Unidad de Medida	Precio Referencial Gs.	Precio Ofertado en Gs.	Diferencia Absoluta en %
Provisión de Almuerzo Escolar bajo la modalidad de alimentos preparados en las instituciones educativas (Cocinando)	Ración	11.493	11.190	0,02636 inferior al referencial.-

No se solicitó la explicación al oferente en cuanto a la composición de precios ofertado, considerando que el mismo se encuentra dentro de los parámetros establecidos por la ley. –

6- <u>Verificación de la oferta respecto a los demás requerimientos en el PBC.</u>

Atendiendo a lo dispuesto precedentemente en el inciso anterior de los demás requerimientos en el PBC el Comité de Evaluación de Ofertas procede a analizar la oferta más económica presentada por el oferente **CARLOS ATILIO CARLSON CAPLI-FORTALEZA EMPRENDIMIENTOS** a los efectos de analizar las siguientes documentaciones del Pliego de Bases y Condiciones:

Documentos Formales	Evaluación de las documentaciones	Resultado del Análisis
Certificado de Cumplimiento Tributario	Presenta certificado de cumplimiento tributario, debidamente expedido en tiempo y forma por la SET.-	CUMPLE
Patente Comercial vigente al momento de la presentación de la oferta, del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente.	Presenta pago de la Patente Comercial correspondiente al año 2022, en la Municipalidad de Encarnación, lugar donde reside el establecimiento principal del oferente.-	CUMPLE
Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social.	Presenta certificado de cumplimiento con la seguridad social, visualizándose que cuenta con la cantidad de 12 asegurados.-	CUMPLE
Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar.	Presenta en forma certificado emitido por el MIC, por cada plato y menú a ser distribuido.-	CUMPLE
Balance General y cuadro de Estado de Resultado de los últimos 3 años (2019-2020-2021)	Presenta balance de los últimos 3 años con sus respectivos cuadros de resultado, firmados por el contador.-	CUMPLE

Informe sobre vigencia de RSPA a solicitud de terceros vigente, de cada uno de los productos envasado que oferte.	Presentó RPSA vigente de los productos envasados.-	CUMPLE
Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.	Presentó copia de contratos con entidades en la elaboración y distribución de platos o raciones de alimentos frescos.-	CUMPLE
Presentación de la oferta en original y una copia	Presenta oferta en original y copias (3 juegos)	CUMPLE

6.1 Verificación de la Experiencia Requerida:

De conformidad a lo establecido en el PBC se ha procedido a analizar la experiencia del oferente **CARLOS ATILIO CARLSON CAPLI-FORTALEZA EMPRENDIMIENTOS,** constatándose el siguiente análisis:

Documentaciones solicitadas en el PBC en cuanto a la Experiencia	Evaluación de las documentaciones	Resultado del Análisis
Los oferentes deberán acreditar que su actividad comercial, industrial o de servicios se encuentra vinculada a la elaboración o distribución de platos o raciones de alimentos frescos.	El oferente presentó constancia del RUC, expedido por la SET, en el cual se puede observar que su actividad principal, es la elaboración de comidas y platos preparados, demostrando así su actividad comercial correctamente.-	Cumple
Demostrar la experiencia en la elaboración y distribución de platos o raciones de alimentos frescos para colectividades públicas o privadas por un monto equivalente al 50 % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los últimos 3 años 2019, 2020 y 2021. Se tendrá en cuenta como experiencia en el periodo 2020 y 2021, con las modificaciones de los contratos de almuerzo escolar a kits de alimentos escolares conforme a la Resolución MEC N° 351/2020. Con el fin de respaldar y garantizar la provisión de los alimentos para las instituciones educativas, la convocante podrá solicitar el Certificado de Buen Cumplimiento de los servicios prestados de todos los contratos adjudicados correspondientes a los años citados. Se reserva el derecho de solicitar a las contratantes referencia conforme a la adjudicación publicada en el SICP. El oferente deberá acreditar referencias comerciales como mínimo con 3 (tres) clientes distintos con contratos de almuerzo escolar que fueron modificados a provisión de kits de alimentos conforme a la Resolución MEC N° 351/2020 para instituciones públicas en el año 2021, indicando el nombre del responsable, dirección, número de teléfono.	El oferente ha demostrado la experiencia en la elaboración y distribución de platos o raciones de alimentos frescos para entes públicos, por un monto ampliamente superior al 50% del monto de la oferta, donde además presenta el listado de las instituciones con quien ha trabajado, e indica el nombre del responsable, dirección y número de teléfono.-	Cumple

6.2 Verificación de la Capacidad Técnica:

Documentaciones solicitadas en el PBC en cuanto a la Capacidad Técnica	Evaluación de las documentaciones	Resultado del Análisis
1. Registro de Establecimiento en la categoría 17 "Alimentos procesados envasados para su distribución" vigente, otorgado por el Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición (INAN). Deberá permanecer vigente durante la vigencia del contrato. No aplica para productos alimenticios de la agricultura familiar.	Presenta R.E en la categoría 17 en el departamento de Itapúa, distrito de Cambyreta otorgado por la INAN-Vigente.-	Cumple
2. Certificado de Producto y Empleo Nacional expedido por la autoridad competente.	Presenta certificado de Producto y Empleo Nacional por cada plato de los menús.-	Cumple
3. Informe sobre vigencia de RSPA a solicitud de terceros vigente, de cada uno de los productos envasados que oferte.	El oferente presenta el RSPA, vigente de cada uno de los productos envasados.-	Cumple
4. Declaración jurada de contar con los equipamientos, enseres y utensilios para la correcta elaboración de los alimentos.	Presenta declaración jurada donde expresa que cuenta con los	Cumple

	equipamientos, enseres y utensilios para la correcta elaboración de los alimentos.-	
5. Certificado de Cumplimiento en Buenas Prácticas de Almacenamiento vigente, otorgado por el INAN. No aplica para productos alimenticios de la agricultura familiar. En caso de consorcios, él o los miembros del consorcio encargado de la distribución de los alimentos, deberán cumplir con este requisito.	Ha presentado el certificado de Cumplimiento de Buenas Practicas otorgado por la INAN, en estado vigente.-	Cumple
6. Declaración jurada de contar con el personal de acuerdo a lo establecido en los lineamientos del MEC, en cuanto a capacidad y cantidad de los mismos y con el personal necesario para el traslado, estiba, desestiba y distribución de los ingredientes a las instituciones educativas que comprenden su Cronograma de provisión, teniendo en cuenta la distancia del lugar de entrega.	El oferente ha presentado declaración jurada donde expresa que cuenta con el personal de acuerdo a lo establecido en los lineamientos del MEC.-	Cumple
7. Declaración Jurada de contar con disponibilidad de medios de transporte propios o tercerizados debidamente habilitados por las autoridades de control pertinente al uso, en cantidad requerida para dar cumplimiento al plazo de entrega y al volumen requerido para el suministro, entrega y descarga en el sitio de los ingredientes para el almuerzo/cena.	Ha presentado declaración jurada donde expresa que posee la capacidad y disponibilidad de transporte propios y terciarizados, para la distribución y cumplimiento para la entrega de los suministros.-	Cumple

6.3 Verificación de la Capacidad Financiera:

A continuación, se procederá a analizar la CAPACIDAD FINANCIERA de acuerdo a lo establecido en el PBC, para contribuyentes de IRACIS. El oferente pertenece a esta categoría de contribuyente teniendo en cuenta el monto de facturación:

6.3.1-RATIOS FINANCIEROS

	AÑO 2019	AÑO 2020	AÑO 2021	PROMEDIO
RATIO DE LIQUIDEZ *Activo Corriente/Pasivo Corriente*	4,25	6,00	4,15	**4,80**
ENDEUDAMIENTO *Pasivo Total/Activo Total*	2,23	0,17	0,24	**0,80**
RENTABILIDAD: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital. *Utilidad Neta/Capital Propio*	1,15	1,12	1,56	**1,28**

6.3.2-DATOS DE LOS ESTADOS CONTABLES – (GS.)

	2019	2020	2021
ACTIVO CORRIENTE	4.320.652.415	4.507.492.745	7.556.504.369
PASIVO CORRIENTE	1.016.461.361	752.235.577	1.824.032.857
ACTIVO TOTAL	4.476.050.855	4.605.972.512	7.607.626.088
PASIVO TOTAL	1.016.461.361	752.235.577	1.824.032.857
UTILIDAD NETA	3.459.589.494	3.853.736.935	5.783.593.231
CAPITAL PROPIO	3.030.000.000	3.442.000.000	3.727.405.967

6.3.3 RATIOS FINANCIEROS

Capacidad Financiera	*Resultado del Análisis*	*Cumplimiento de lo requerido*
Ratio de Liquidez: *activo corriente/pasivo corriente.* Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los últimos tres años (2019,2020,2021)	***4,80***	***Cumple***
Endeudamiento: *pasivo total/activo total* No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los últimos años (2019,2020,2021)	***0,80***	***Cumple***

Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o perdida con respecto al capital. NO DEBERA SER NEGATIVO.	*1,28*	*Cumple*

7- **Verificación del Cumplimiento de las Especificaciones Técnicas indicadas en el PBC:**

Las Especificaciones técnicas del Almuerzo/Cena Escolar, fueron elaboradas teniendo en cuenta las directrices emanadas en la Ley N° 5210 de Alimentación Escolar y Control Sanitario la cual establece que la alimentación de los estudiantes deberá basarse en una dieta saludable y adecuada; comprender el uso de alimentos variados, inocuos utilizando los grupos de alimentos establecidos en las Guías Alimentarias del Paraguay y reflejadas en la Olla Nutricional. Para ello es necesario ceñirse a lo autorizado en el Proyecto de Alimentación Escolar, presentado ante la Dirección de Alimentación Escolar - DAE del Ministerio de Educación y Ciencias, documento que complementa este pliego de bases y condiciones.

Los alimentos a ser servidos deben ser de reciente elaboración debiendo asegurarse la inocuidad y la calidad para su consumo. Deben ser procesados y servidos en condiciones adecuadas de higiene, a fin de evitar los peligros físicos, químicos o biológicos que pongan en riesgo la salud de los estudiantes.

El oferente presentó Declaración Jurada de comprometerse a la correcta elaboración de los alimentos, siguiendo los lineamientos establecidos por el MEC. -

El menú establecido en el Proyecto Autorizado por el MEC debe ser respetado en su cabalidad y no podrá sufrir ninguna variación, salvo autorización previa de la convocante teniendo en cuenta la falta de disponibilidad de ingredientes. Dicha variación no supondrá la modificación definitiva del menú, sino reemplazado de forma temporal el ingrediente. -

Los responsables de la recepción de los platos servidos serán los Directores yo la/s persona/s autorizadas por el Director de cada Institución Educativa. -

En la etapa de elaboración y distribución de los menús, se ejercerá un estricto control, referente al cumplimiento del EE.TT.-

8- **JUSTIFICCAIÓN DE LA ADJUDUCACIÓN:**

De conformidad al **Artículo 34,** penúltimo párrafo de la **Ley N° 2051/03** ***"De Contrataciones Públicas",*** las ofertas se aceptarán siempre que provengan de personas físicas o jurídicas que cuenten con la solvencia técnica, económica y legal suficiente para responder a los compromisos asumidos frente al Estado Paraguayo y que su actividad comercial o industrial se encuentre vinculada con el tipo de bienes, servicios u obras a contratar. ----------

Atendiendo a lo dispuesto en el **Art. 28 de la Ley N° 2051/03**, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta:

a) Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el PBC;
b) Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato;
c) Presente el precio evaluado como el más bajo

9- **RECOMENDACIÓN:**

Por tanto, y atendiendo a lo establecido en el **Art. 28° de la Ley N° 2051/03**, se recomienda la **ADJUDICACIÓN** del llamado por **LCO N° 05/22 de "PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR PARA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO DE CAPITÁN MIRANDA" LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS- ID N°: 405.445** a favor del oferente **CARLOS ATILIO CARLSON CAPLI, con C.I.N° 4.119.457**, propietario de la firma unipersonal denominada **FORTALEZA EMPRENDIMIENTOS con RUC N° 4119457-8 por el monto de guaraníes 435.514.800**(*Cuatrocientos treinta y cinco millones, quinientos catorce mil ochocientos guaraníes*) ----------

Se dio término a la evaluación de ofertas y redacción del presente dictamen en fecha 05 de setiembre del 2022, siendo las 08:30. ----------

Es nuestro Dictamen. –

MIEMBROS

.....	.....	.....
Lic. Celia López Avalos	*Diego Britez*	*José Escobar*
Departamento Tesorería	*Departamento Catastro*	*Departamento de Obras Viales*